



## DIRECTIVA N° 001-2025/TN-AP

### NORMA PARA LA RECAUDACIÓN DE APORTES PARTIDARIOS

#### I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y procedimientos para la recaudación de las cuotas partidarias de los militantes de Acción Popular, conforme a lo aprobado en el Plenario Nacional Ordinario del 3 de mayo de 2025.

#### II. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los militantes del Partido Político Acción Popular a nivel nacional.

#### III. DISPOSICIONES GENERALES

1. La cuota ordinaria mínima mensual para todos los militantes es de **S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)**.
2. Los aportes deberán realizarse exclusivamente mediante depósito a la cuenta institucional del Partido en el Banco de la Nación.
3. Queda prohibido realizar aportes en cuentas distintas o mediante intermediarios no autorizados.
4. Los aportes son destinados al desarrollo de actividades institucionales, la participación política activa y el fortalecimiento de la organización.

#### IV. CUENTA AUTORIZADA

##### Banco de la Nación

Nombre de la cuenta: **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN POPULAR**

N° de cuenta: **00-015-108975**

Moneda: Soles

#### V. SUPERVISIÓN Y CONTROL

1. La Tesorería Nacional es la encargada de verificar la recaudación y registro de los aportes.
2. Se emitirán reportes mensuales consolidados para garantizar transparencia y rendición de cuentas.

02, de Julio de 2025

CPCC. GUEDELIA E. DUEÑAS GAMEROS  
**Tesorerera Nacional Acción Popular**